





## CENTROS DE ENSAYO

## DOCUMENTACION NECESARIA

1ª Emisión	Renovación		Sustitución	Canje
	Caducidad	Modificación datos administrativos	(robo/pérdida/deterioro/ mal funcionamiento)	(Cambio de país)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIF/ NIF centro técnico y formulario</li> <li>• DNI/ TIE/ Pasaporte de técnicos (si actividad de calibración)</li> <li>• Justificante tasas abonadas</li> <li>• Mandato de representación acreditado (si hay representación o gestoría) y escritura de poderes</li> <li>• Autorización expedida por Industria al centro técnico</li> <li>• Certificado formación (si actividad de calibración)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual que 1ª emisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igual que 1ª emisión</li> <li>• Tarjeta antigua</li> <li>• Justificante de modificación de datos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario</li> <li>• Denuncia robo o declaración jurada pérdida</li> <li>• Mandato de representación acreditado (si representación o gestoría) y escritura de poderes</li> <li>• Justificante tasas abonadas</li> <li>• Tarjeta antigua (si deterioro o mal funcionamiento)</li> </ul>	NO APLICA

## GLOSARIO

**AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE:** Se trata de la autorización que otorga la administración competente a los Centros Técnicos que, inscritos en el Registro Industrial y cumpliendo los requisitos que marca el Real Decreto 425/2005, quieran recibir la autorización correspondiente. Se exigirá también el Organismo autorizador y la fecha de la autorización o renovación.

**MANDATO DE REPRESENTACION Y ESCRITURA DE PODERES:** Documento firmado por el titular del Centro Técnico que faculta a la gestoría o representante a actuar en su nombre. Si se trata de una sociedad, deberá acompañarse de la escritura de poderes.

**CERTIFICADO FORMACION:** Excepto en el caso de fabricantes de vehículos y carrocerías que limiten su actividad a la instalación y activación de tacógrafos, se refiere a los diplomas de formación otorgados según se contempla en el artículo 6 del mencionado Real Decreto 425/2005.

## INSTRUCCIONES

**TIPO DE CENTRO TECNICO:** Existen los siguientes tipos de centro técnico:

- a) Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de vehículos con instalaciones productivas en España en cuyos vehículos sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- b) Fabricantes de carrocerías de autobuses y autocares en cuyas carrocerías sea necesario instalar tacógrafos digitales.
- c) Fabricantes y representantes legales de fabricantes extranjeros de tacógrafos digitales y sus talleres concesionarios.
- d) Talleres de reparación de vehículos de las ramas de actividad mecánica o electricidad.
- e) Estaciones ITV

Se rellenará el formulario con la letra que corresponda a la opción correcta.

**ACTIVIDAD:** Se elegirá el número que corresponda a la opción correcta, entre:

1. Exclusivamente Instalación y activación. Se rellenará el nombre del responsable técnico y CIF del Centro Técnico. Para estos Centros Técnicos, se utilizará un solo formulario para solicitar hasta 3 tarjetas.
2. Instalación, Inspección de instalación y calibrado. Se rellenará con el nombre y NIF del técnico y se exigirá certificado de formación. Para estos Centros Técnicos se utilizará un formularios para cada tarjeta solicitada.

**Obligaciones del titular u organización de titulares de tarjetas:**

- a) Proporcionar información completa a la autoridad española emisora de tarjetas, particularmente con respecto a datos de registro.
- b) Usar las claves y certificados de la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- c) Usar la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- d) Evitar usos no autorizados del equipo, la clave privada y la tarjeta.
- e) Usar solamente las claves, la tarjeta y los certificados propios.
- f) Un técnico de centro de ensayo no podrá poseer una tarjeta de centro de ensayo y otra de empresa; o una tarjeta de centro de ensayo y otra de conductor; podrá poseer varias tarjetas de centro de ensayo.
- g) Notificar a la autoridad española emisora de tarjetas, tan pronto como sea posible, si antes del fin de periodo de validez ha ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:
  1. Robo de la tarjeta de centro de ensayo. Deberá ser denunciado ante la autoridad competente del lugar donde se haya producido.
  2. Pérdida o deterioro de la tarjeta de centro de ensayo.
- h) Devolver a la autoridad emisora de tarjetas la tarjeta robada o perdida, si ésta es recuperada.